



EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO actuando en base a la delegación conferida por el Superintendente del Sistema Financiero, por medio de resolución administrativa número: OS/2012, HACE SABER: Que en proceso sancionador, identificado con referencia número PAS-56/2011, se ha proveído la resolución que es del tenor literal siguiente:

**Superintendencia del Sistema Financiero**

**REF: PAS-56/2011**

**Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce.**

En vista que la resolución final pronunciada en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador dictada a las doce horas con diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce fue notificada, según consta en acta agregada a folio quince del presente expediente, al señor José Eduardo Panamá Jiménez el día veintinueve de octubre del corriente año y en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno en contra de la citada resolución dentro de los plazos indicados en los Arts. 63, 64 y 66 todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **DECLÁRESE FIRME** la misma con base a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.

Notifíquese.

  
**Lic. Víctor Antonio Ramírez Najara**  
**Superintendente del Sistema Financiero**



Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación a JOSE EDUARDO PANAMA JIMENEZ se extiende, firma y sella la presente esquila en la ciudad de San Salvador, a las 10 horas y 41 minutos del día 29 de Noviembre de 2012, la cual dejé en poder de Sites web y Tablero quien funge como

y quien para constancia firma.

  
**NOTIFICADOR**

